**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS013 DE 2025**
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2025**

Señores:
**MUZARCA S.A.S**
NIT No 901.491.015-4
R/L LAURA NATALY RODRIGUEZ ROZO
C.C. No 1.053.342.561
Teléfono Celular: 3106784806
nataly.cpsas@gmail.com
VDA AGUASAL SEC SAN ISIDRO FCA SAN FRANCISCO
Pauna

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 023 de 2025**, cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÒN, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA VIGENCIA 2025**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

**1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Garantizar las condiciones mínimas de primera necesidad en las diferentes actividades policiales que se desarrollen en el municipio de Pauna.

| No. | Descripción |
|---|---|
| 90101500 | Establecimientos para comer y beber |
| 90101800 | Servicios de comida para llevar y a domicilio |
| 93131608 | Servicios de suministro de alimentos |

**CONDICIONES TECNICAS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Alimentación Desayuno. | 1 |
| 2 | Alimentación almuerzo | 1 |
| 3 | Alimentación cena | 1 |

| DESAYUNO CORRIENTE | |
|---|---|
| **ESPECIFICACIONES** | **TAMAÑO POR PORCIÓN** |
| Bebida caliente<br>Chocolate o café en leche o Agua de panela con leche | 7 onzas |
| | 1 unidad |

| | |
|---|---|
| Alimento Proteico<br>Huevo – Arroz y/o Caldo-costilla y/o Changua | 120 gr<br>120 gr |
| **DESAYUNO CORRIENTE** | |
| Pierna y/o pernil y/o Pechuga y/o pescado y/o carne de res y/o carne de cerdo diferentes presentaciones y variedades. | 120 gr |
| Arroz en diferentes presentaciones y variedades. | 100 gr |
| Plátano y/o papa y/o yuca y/o puré y/o leguminosas en diferentes presentaciones y variedades. | 100 gr |
| Ensaladas y/o verduras y/o hortalizas en diferentes presentaciones y variedades | 100 gr |
| **CENA** | |
| Pierna y/o pernil y/o Pechuga y/o pescado y/o carne de res y/o carne de cerdo diferentes presentaciones y variedades. | 120 gr |
| Arroz en diferentes presentaciones y variedades. | 100 gr |
| Ensaladas y/o verduras y/o hortalizas en diferentes presentaciones y variedades y/o ensaladas y/o verduras y/o hortalizas en diferentes presentaciones y variedades. | 100 gr |

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
- Usar para su fabricación productos y/o materias primas de buena calidad.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto destinado, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio.

**3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA:** El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)** valor que incluye los costos directos e indirectos.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Alimentación Desayuno. | 1 | $ 18.410,00 |
| 2 | Alimentación almuerzo | 1 | $ 20.514,00 |
| 3 | Alimentación cena | 1 | $ 18.410,00 |

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025060011 del 03 DE JUNIO DE 2025**,** expedido por la Secretaría de Hacienda.

**4.FORMA DE PAGO**: El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

**5.GARANTÍA ÚNICA:** En el evento de haberse requerido garantías:

Requiere garantía: SI ___ NO X .

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía

**6. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual

ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

**7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

**PARÁGRAFO:** La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el dos (2) de julio de 2025.

Original Firmado
**JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**
**Alcalde Municipal**

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor Contratación
Revisó: Liseth Katerine Peña Quiñonez / secretario General y de Gobierno